

57001

Al contestar cite este número



Radicado No:

202657001000111991

Bucaramanga, 29 de octubre de 2026

Señor

PETICIONARIO ANONIMO GIRON

ASUNTO: Respuesta de Restablecimiento de derechos con radicado SIM 1765335753, Traslado por competencia Territorial.

Cordial saludo.

En mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Antonia Santos, me permito informar que la petición presentada por usted, fue remitida a la **Comisaría de Familia del municipio de Girón**, ubicada en la **Carrera 29 No. 52A-51, piso 2, Sede Bomberos**, correo electrónico **sistemafamilia@gironsantander.gov.co**, por ser la autoridad competente para conocer de la situación expuesta.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el **artículo 97 de la Ley 1098 de 2006**, referente al factor de competencia territorial, según el cual la autoridad competente para la protección y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes es aquella del lugar donde estos se encuentren. Así mismo, se tiene en cuenta lo dispuesto en el **artículo 98 de la misma ley**, relacionado con la competencia subsidiaria, que establece que, en ausencia de Defensor de Familia, las funciones serán asumidas por el Comisario de Familia y, a falta de este, por el Inspector de Policía.

De igual manera, la remisión se efectúa en atención a lo establecido en la **Resolución No. 6262 del 14 de septiembre de 2023**, mediante la cual se adscribe el municipio de Bucaramanga al Centro Zonal Antonia Santos, así como a la distribución de competencias definida para los centros zonales de la Regional Santander.

Adicionalmente, mediante la **Resolución No. 000084 del 23 de febrero de 2024**, se estableció la sede, área de influencia y procesos misionales de los Centros Zonales de la Regional Santander. En virtud de esta disposición, el **Centro Zonal Antonia Santos** fue definido como un centro misional orientado a los procesos de **promoción y prevención** en las áreas de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, familia y nutrición.

www.icbf.gov.co

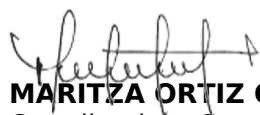


En consecuencia, el Centro Zonal Antonia Santos no cuenta actualmente con competencia para asumir peticiones que requieran actuaciones propias de la autoridad administrativa de restablecimiento de derechos, tales como trámites conciliatorios, medidas de protección o actuaciones a cargo de un Defensor de Familia.

Finalmente, los datos personales suministrados serán tratados de conformidad con la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1074 de 2015** y la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, garantizando su protección frente a acceso, uso, modificación o divulgación no autorizados.

La presente constituye respuesta de fondo en los términos establecidos por la normatividad vigente aplicable.

Cordialmente



MARITZA ORTIZ QUIROGA

Coordinadora Centro Zonal Antonia Santos
Regional Santander

Aprobó: Maritza Ortiz Quiroga - Coordinadora - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander

Revisó: Maritza Ortiz Quiroga - Coordinadora - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander

Proyectó: Leidi Yorley Fernandez Torres - Técnico Administrativo - Centro Zonal Antonia Santos - Regional Santander